MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAG - UCAYALI - PERI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 144 -2022 - MDY-GDSE

Puerto Callao, 08 de setiembre del 2022

VISTOS:

El tramite externo Nº **12722-2022**, de fecha 27 de julio 2022, sobre Reconocimiento del Comité de Vaso de Leche **"LEONCIO PRADO"** y su Consejo Directivo, ubicado en CASERIO LEONCIO PRADO— Distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307; el numeral 1.4 el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario, que implementa el Estado, a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

Que, los Comités del Programa de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo N°12722-2022, la administrada Sra. GRETTY DANIELA MEZA QUIO, identificada con DNI 75617612, con domicilio actual en CASERIO LEONCIO PRADO- Distrito de Yarinacocha; en su condición de Presidenta, solicita a esta entidad Edil, reconozca al Comité de Vaso de Leche "LEONCIO PRADO", ubicado en el CASERIO LEONCIO PRADO - Distrito de Yarinacocha y el reconocimiento de su junta directiva, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA

: MEZA QUIO GRETTY DANIELA

FS

VICEPRESIDENTA

: LOBO LACHUMA MARIA DE LOS ANGELES

DNI: 75617612 DNI: 75937881

SECRETARIA

: HUAYTA VELA MARLLELLI HILARY

DNI: 49064762

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



: PICON FASABI LETY LIZ

DNI: 60261391

FISCAL

: HUANUYRY MURAYARI CINTHIA

DNI: 62718351

VOCAL I

: GOMEZ SALAS VANESSA

DNI: 47958472

VOCAL II

: GARCIA SALDAÑA LUZ MAGNOLIA

DNI: 81643693



Asimismo, se adjunta para los efectos 1) Solicitud de fecha 27 de julio del 2022; 2) Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; 3) Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; 4) Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; 5) Relación de Asociados.

Que, mediante informe N°146-2022-MDY-GDSE-REVJ, de fecha 08 de setiembre del 2022 la Asesora Legal de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del consejo directivo del comité de Vaso de Leche "LEONCIO PRADO", ubicado en el CASERIO LEONCIO PRADO-Distrito de Yarinacocha - Pucalipa; el cual cuenta con los requisitos establecidos dando conformidad a la inspección técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionara el comité de vaso de leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del vaso de leche;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA





GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y Acreditar con eficacia anticipada al Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche "LEONCIO PRADO", ubicado en el CASERIO LEONCIO PRADO- - Distrito de Yarinacocha - Pucallpa, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: MEZA QUIO GRETTY DANIELA	DNI: 75617612
VICEPRESIDENTA	: LOBO LACHUMA MARIA DE LOS ANGELES	DNI: 75937881
SECRETARIA	: HUAYTA VELA MARLLELLI HILARY	DNI: 49064762
TESORERA	: PICON FASABI LETY LIZ	DNI: 60261391
FISCAL	: HUANUYRY MURAYARI CINTHIA	DNI; 62718351
VOCAL I	: GOMEZ SALAS VANESSA	DNI: 47958472
VOCAL II	: GARCIA SALDAÑA LUZ MAGNOLIA	DNI: 81643693

ARTICULO SEGUNDO: **ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde **el 27 de junio del 2022 al 27 de junio del 2024**; de Conformidad con el articulo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el comité recurrente;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución a la Junta directiva del Comité de Vaso de Leche "LEONCIO PRADO", ubicado en el CASERIO LEONCIO PRADO- Distrito de Yarinacocha - Pucallpa;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Abg. EDUARDO J.SALDANA RODRIGUEZ